JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el dia 29 de junio de 2022, se recibió en el buzón del correo electrónico del despacho, memorial del abogado **ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO**, solicitando aplazamiento de audiencia, pasa a despacho, junio 30 de 2022.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO.
Secretario

Junio treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	**387**
Radicado	76 736 31 03 001 **2019 00098 00**
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	NIZMA ALZATE
Demandado	BANCOLOMBIA
Objeto de decisión	APLAZA AUDIENCIA

I. CONSIDERACIONES

Atendiendo a la constancia que antecede, se observa que se allegó memorial presentado por parte del apoderado judicial de la entidad demandada, solicitando el aplazamiento de la audiencia que estuviera programada para el día 6 de julio de 2022, a las 09:00 am., el togado evidencia 8 audiencias programadas para la misma jornada en rango de horario de 8:00 a 11:00 y menciona que el grupo de abogados que representan los intereses de Bancolombia no son suficientes para atender todas la audiencias que se han programado en diversos procesos, es por ello que solicita de manera respetuosa el aplazamiento, para lo cual aporta documentos anexos tales como actas y autos en los cuales se programaron las actividades antes mencionadas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, una vez examinadas las providencias anexadas se observa la situación compleja en cuanto a programación de audiencias de la parte demandada y en aras de garantizar el acceso a la justicia se procederá a la reprogramación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales.

II. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo, allegada por el apoderado de la entidad demandada, el abogado ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO.

SEGUNDO: FIJAR como fecha de aplazamiento para audiencia el día jueves 25 de agosto del corriente a la hora judicial de las 9:30 am, la cual se llevará a cabo de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles para la realización de

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA

la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022[1].

TERCERO: COMUNICAR esta providencia a las partes a través de los correos electrónicos aportados, además de su respectiva publicación en el correspondiente estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

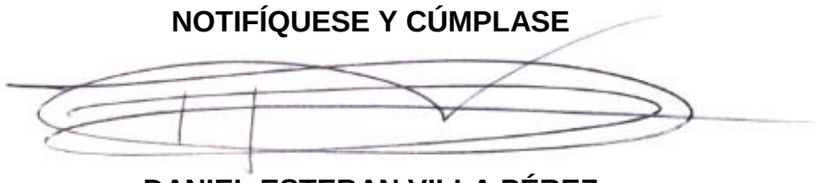

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL –LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA,

En la fecha 01 **de julio de 2022**, se notifica el presente auto por **ESTADO No.092** fijado a las 8 A.M.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
_____
Secretario

[1] **ARTÍCULO 7°. AUDIENCIAS**. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f596b99dbd427bb5cf8b14bd5d744f905968de529e2eb0650723cdb1d6fb066**
Documento generado en 30/06/2022 03:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica